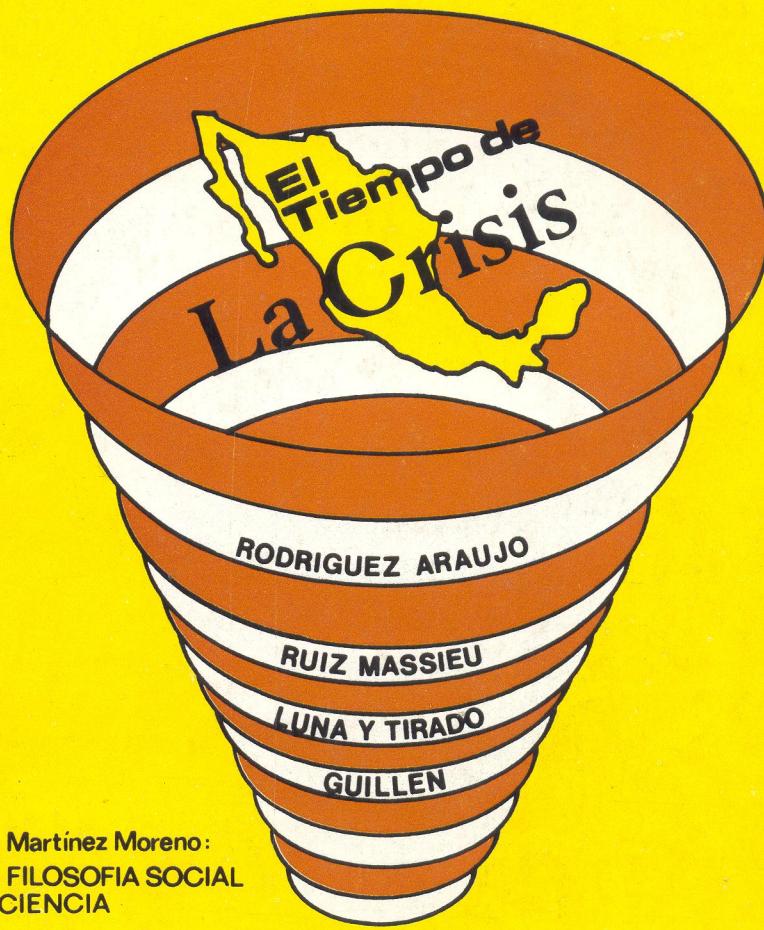


# Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales

124



Carlos Martínez Moreno:  
DE LA FILOSOFÍA SOCIAL  
A LA CIENCIA

---

# REVISTA MEXICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

---

Año XXXII, Nueva Epoca Abril-Junio 1986 124

## SOCIEDAD Y POLITICA EN MEXICO: EL TIEMPO DE LA CRISIS

### SUMARIO

Octavio Rodríguez Araujo. <i>Crisis políticas en México</i> .....	9
Matilde Luna y Ricardo Tirado. <i>El nuevo discurso empresarial</i> ..	23
Mario Ruiz Massieu. <i>La administración de la crisis: sus instrumentos jurídicos</i> .....	33
Laura Guillén. <i>Crisis petrolera y soberanía nacional</i> .....	51

## PERSPECTIVAS TEORICAS

Carlos Martínez Moreno. <i>De la filosofía social a la ciencia: condicionamientos históricos e intelectuales</i> .....	63
Gina Zabludovsky. <i>Max Weber y la dominación patrimonial en América Latina</i> .....	75
Cristina Puga. <i>Karl Mannheim: crítica de la democracia y discurso planificador</i> .....	97
Mónica Gutián Galán. <i>La construcción teórica en Durkheim</i> .....	111

## SOCIOLOGICAS

Braudel y su siglo, un bosquejo biográfico. Ricardo Pozas Horcasitas .....	123
Braudel, el gran patrón de la nueva historia. Georges Duby. Traducción de Ricardo Pozas Horcasitas .....	127

<i>México ante la mirada europea.</i> Gerardo Estrada Rodríguez . . . . .	131
<i>Carlos Martínez Moreno, escritor del exilio.</i> Laura Guillén . . . . .	138

## GUIA DE LECTURAS

<i>Nicaragua: el triunfo de una revolución democrática.</i> Lourdes Alvarez-Icaza . . . . .	140
<i>Las mujeres en la revolución nicaragüense.</i> José A. Alonso . . . . .	142
<i>La andragogía, nueva experiencia educativa.</i> Celia Aramburu Cenal . . . . .	148
<i>Michelet: revalorar la actividad femenina.</i> Alma Rosa Gutiérrez . . . . .	151
<i>Foucault y el poder panóptico.</i> Héctor Ceballos . . . . .	153
<i>Lo anacrónico, una provocación al intelecto.</i> Jorge Esqueda Hernández . . . . .	158

---

Gina Zabludovsky\*

---

*MAX WEBER Y  
LA DOMINACION PATRIMONIAL  
en América Latina\*\**

---

Fuera del contexto de la ciencia política son numerosos los humanistas que en tiempos recientes, aun sin hacer ninguna referencia concreta a las teorías de dominación de Weber, utilizan el concepto patrimonialismo y, ya sea que se apoyen en datos reales o en la ficción literaria, resaltan las características patriarcales del ejercicio de la dominación en Latinoamérica.

*El otoño del patriarca*, de Gabriel García Márquez y *El recurso del método*, de Alejo Carpentier son, entre otros, dos de los libros en que los autores, de una u otra manera, abordan el tema. Pero no son sólo novelistas quienes han tratado el asunto. Historiadores, sociólogos y ensayistas interesados en la realidad de este continente recurren al concepto, aunque no en todos los casos el uso del término tenga connotaciones weberianas.

En innumerables ocasiones las palabras patrimonialismo y patriarcalismo se emplean sin ninguna alusión a la obra del filósofo alemán. Lo importante, sin embargo, es que la concepción de patrimonialismo ha sido rescatada, directa o indirectamente de los textos de Weber, sobre todo de sus escritos compilados en *Economía y sociedad*.

\* Profesora de Teoría Social de la FCPS. UNAM.

\*\* La primera versión de este artículo se presentó en el Congreso de Latin American Studies Association, llevado a cabo en Albuquerque, New Mexico, en abril de 1985.

## El concepto de patrimonialismo en Weber

El tema de “patrimonialismo” en Weber no ha sido suficientemente estudiado. La mayoría de los ensayos existentes sobre la dominación abordan la materia haciendo una revisión de la tipología para concentrarse fundamentalmente en el análisis de la dominación burocrática. Esto se justifica debido a la actualidad del “fenómeno burocrático”, obsesión del pensamiento weberiano; sin embargo, no por ello debe menospreciarse el estudio detallado de los otros tipos de dominación que, a su vez, nos permitirán tener un mejor entendimiento de la realidad que nos preocupa, incluyendo a la burocracia.

Aunque la preocupación sobre el patriarcalismo y el patrimonialismo está presente desde los primeros trabajos de Weber, no es sino hasta la última década de su vida cuando el autor desarrolla la conceptualización del patrimonialismo como un “subtipo” de la dominación tradicional.

En los textos recopilados en *Economía y sociedad* adquiere especial importancia la discusión del antagonismo histórico de los dominios patrimoniales y feudales y la exposición de los códigos burocráticos y aristocráticos que los comprendieron.

Antes de analizar la forma en que el concepto de patrimonialismo ha sido aplicado a América Latina, conviene recordar algunos puntos básicos de los planteamientos hechos por Weber en la mencionada obra.

### 1. *La dominación patriarcal y patrimonial –como las otras variantes weberianas de dominación– responde a una perspectiva tipológica.*

Los tipos de dominación son realidades sociológicas y no sociales; se constituyen como “tipos ideales” que no pueden observarse en la realidad empírica como órdenes realmente válidos, en ellos se han seleccionado ciertas características que se han reunido en cuadros homogéneos.<sup>1</sup>

“La historia y la construcción de desarrollo de tipos ideales son dos cosas que deben ser diferenciadas estrictamente”,<sup>2</sup> señala Weber. De allí que, al abordar el patrimonialismo no perdamos de vista que se trata

<sup>1</sup> En el capítulo de “Dominación Patriarcal y Patrimonial”, como en el resto de *Economía y sociedad*, las diferentes áreas estudiadas –jurídica, económica, estatal, etcétera son presentadas en sus conexiones mutuas, pero el principio que las integra es eminentemente conceptual y no causal. Ver David Beetham, *Max Weber y la teoría política moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1979, p. 409.

<sup>2</sup> Max Weber, *Sobre la teoría de las ciencias sociales*, Argentina, Editorial Futura, 1976. p. 77.

de un cuadro mental.<sup>3</sup> Las diferencias reales deben distinguirse del significado sociológico:

En la progresiva racionalización de funciones, los funcionarios patrimoniales pueden asumir rasgos burocráticos, pero en su *naturaleza sociológica* (creación de tipos ideales) el rasgo patrimonial es diferente al burocrático en cuanto más puro sea cada uno de ellos.

Entendida la dominación como la probabilidad de encontrar obediencia en un mandato determinado,<sup>4</sup> los tipos de dominación se construyen con base en la legitimidad y a sus motivos:<sup>5</sup> legitimidad de los funcionarios al Señor y de los dominados a los dominadores. Para Weber, legitimidad es autojustificación, es la necesidad de que las capas en situación negativa de privilegio acepten la “leyenda” de la superioridad natural de todo grupo privilegiado. La lucha ideológica se produce cuando hay un ataque contra la “leyenda existente”, una crisis de autojustificación.<sup>6</sup>

Todas las formas de dominación que aparecen en la historia son una mezcla de tres tipos: tradicional, carismático y burocrático. En cada uno de ellos se consideran tres niveles: a) creencia en la legitimidad; b) organización que permite su funcionamiento (distribución de los poderes de mando), y c) conflictos que caracterizan las luchas por el poder.<sup>7</sup>

## 2. *La conceptualización de dominación patriarcal y patrimonial se construye “en oposición” a la feudal y “desde” la burocrática*

En su estudio de patrimonialismo, Weber opone el feudalismo como la

<sup>3</sup> “No es la realidad histórica y mucho menos la realidad auténtica como tampoco es en modo alguno una especie de esquema en el cual se pudiera incluir la realidad de un modo ejemplar. Tiene más bien el significado de un concepto límite puramente ideal, en el que se mide la realidad a fin de esclarecer determinados elementos importantes de su contenido empírico, con el cual se le compara”. *Ibid*, p. 65.

<sup>4</sup> Weber señala que atribuiremos una “dominación” al alcalde de la aldea, al juez, al banquero, y al artesano, *solamente cuando* exijan y encuentren obediencia en sus mandatos, Max Weber, *Economía y sociedad*, tomo II, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, p. 913.

<sup>5</sup> Este enfoque es consecuente con la teoría de la acción social de Weber: el actor orienta su conducta con base en motivos.

<sup>6</sup> Weber, *Economía y Sociedad*, F.C.E., México, 1979, pp. 705-706.

<sup>7</sup> La perspectiva tipológica se combina con la histórica a nivel de los conflictos que caracterizan la lucha por el poder en una sociedad determinada. Consultese Richard Bendix, *Max Weber*. Buenos Aires, Editorial Amorrotu, 1979, p. 312.

otra alternativa de la dominación tradicional. El patrimonialismo se caracteriza por una amplia esfera de arbitrariedad y la correspondiente falta de estabilidad; en oposición se encuentra la estructura de las relaciones feudales.

Sin embargo, en ocasiones, Weber utiliza el término de patrimonialismo en un sentido “más amplio”. Con una acepción, en la cual el feudalismo y el “patrimonialismo puro” son considerados como subtipos de dominación patrimonial, concepto que se usa más bien como sinónimo de la dominación tradicional.

En su “sentido limitado” la dominación patrimonial no puede entenderse más que en su contraste con la feudal. Pero tampoco puede comprenderse si no se tiene presente que se trata de “construcciones teóricas” que han sido pensadas “desde” la perspectiva de la dominación burocrática. La definición de patrimonialismo se construye en oposición a la de feudalismo, en una comparación en la cual estas dos estructuras de dominación tradicional se erigen desde la óptica del Estado moderno. En el análisis de cualquier tipo de dominación, Weber subraya dos de los rasgos característicos de la administración actual: la importancia de lograr un monopolio de la coacción física y el grado de desarrollo de la burocracia.

De igual forma, el origen de la dominación patrimonial y patriarcal también se explica en comparación con el feudalismo y el desarrollo de la dominación legal:

A partir del sustento de la comunidad doméstica, se fue desarrollando desde muy temprano para los funcionarios patrimoniales con hogar propio la provisión de sus necesidades por medio de una “prebenda” o de un “feudo”.<sup>8</sup>

Tanto la dominación patrimonial como la racional tiene su origen en la autoridad doméstica. De la desintegración de esta última surgirá la asociación racional; la expansión de las necesidades de vida y la división interna de la autoridad con el comienzo de la explotación capitalista.

La dominación patrimonial es una “alternativa diferente” al desarrollo de la comunidad doméstica. De la articulación interna de ésta se deriva hacia el *oikos*,<sup>9</sup> fenómeno contrario a la división interna de la economía doméstica.

<sup>8</sup> Weber, *Economía y sociedad*, p. 776. La prebenda es el reconocimiento de un “derecho fijo al cargo”; es la forma de proveer las necesidades de los funcionarios.

<sup>9</sup> El *oikos* es un fenómeno contrario a la división interna de la comunidad do-

3. *Para explicar las bases de la autoridad de la dominación patriarcal tradicional, Weber utiliza lo que podríamos llamar “binomio tradicionalismo-arbitrariedad”*

La dominación tradicional se ejerce en virtud de la santidad de los ordenamientos-tradición y de los poderes señoriales —gracia y arbitrario—. De allí que al referirnos a estas bases de autoridad hablemos de un “binomio tradición-arbitrio”.

De la “proporción” de los integrantes del binomio dependen las variantes de patrimonialismo. La medida en que tradición o arbitrariedad prevalecen dentro del patrimonialismo depende, en gran parte, de las fuerzas militares y el aparato administrativo que el monarca tenga a su disposición. Pero la dominación tradicional que sólo cuenta con la fuerza es inestable, de allí la necesidad de la creencia en la santidad del ordenamiento.

Sin embargo, la actitud de Weber con relación a la tradición parece oscilar entre dos posiciones diferentes:

a) La tradición al servicio del poder del monarca. Las bases del poder político del príncipe patrimonial son el temor militar y la tradición entendida como comunidad consensual basada en la convicción de que el poder señorial ejercido tradicionalmente constituye el derecho del Señor.<sup>10</sup>

b) La tradición como una restricción a la arbitrariedad del monarca, a su capacidad de utilizar la fuerza para imponer sus decisiones. En este sentido, la tradición debilita el poder señorial. El monarca no puede imponerse sobre la tradición, sino que, por el contrario, ésta se convierte en un factor que limita el poder autoritario.<sup>11</sup>

---

méstica. Es la gran hacienda doméstica arbitrariamente dirigida por un Príncipe (señor territorial, patrício, etcétera), cuyo motivo reside en la cobertura natural y organizada de las necesidades del Señor, y no en la adquisición capitalista. Lo decisivo es el aprovechamiento del patrimonio y no la valorización del capital (*oikos* significa “cobertura organizada del patrimonio”), el intercambio económico es mínimo, las fuerzas domésticas crean todos los bienes y servicios económicos, militares y sagrados que el Señor necesita para su dominación. Weber, *Ibid.*, pp. 311-314.

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 766.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 758.

4. *Los dominados pueden ser básicamente de dos tipos: los sometidos que se "vinculan más" con la arbitrariedad y los súbditos con "más nexos" con la tradición*

La Administración Patrimonial se adapta a las exigencias personales del Señor (a su hacienda privada); pero el poder político se ejerce como un dominio del Señor sobre otros individuos no sometidos a la autoridad doméstica, así se agregan al poder doméstico diferentes relaciones de señorío. Esto da lugar a la existencia de dos clases de dominados: los patrimoniales o sometidos (esclavos y siervos) y los extrapatrimoniales o súbditos (hombres libres políticamente dominados). De esta diferencia depende, en gran parte, las prestaciones que el soberano pueda exigir. Mientras los sometidos deben abastecimiento al Señor, las prestaciones de los súbditos al soberano dependen del poder de éste, de su prestigio, su posición y su aparato de gobierno. Los dominados extrapatrimoniales están más vinculados a la tradición que el arbitrio y en este sentido le restan fuerza al Señor.<sup>12</sup>

5. *Los instrumentos de poder del Príncipe, las formas y los límites de éste ante sus súbditos dependen de su poder militar y de la evolución del aparato burocrático (cuerpo de funcionarios)*

A los dominados extrapatrimoniales, sólo se les puede pedir prestaciones nuevas en circunstancias favorables y esto ocurre cuando hay una buena tropa de la cual el soberano pueda disponer con independencia de la buena voluntad de los súbditos.<sup>13</sup>

El ejército del Príncipe puede estar compuesto por fuerzas que van desde el ejército propiamente patrimonial (sometidos) hasta por una milicia (súbditos políticos). La naturaleza del vínculo del ejército de los sometidos es la autoridad, el nexo del Príncipe con la milicia es la tradición y los gravámenes que corresponden al hombre libre.

El carácter patrimonial de las fuerzas armadas depende de la proporción en que el ejército personal del Príncipe se encuentre en disposición contra los individuos de la misma raza políticamente dominados. Para ejercer su dominio sobre las posesiones sometidas a señoríos particulares

<sup>12</sup> Estamos considerando la tradición en la acepción weberiana que la considera como una restricción a la autoridad del monarca.

<sup>13</sup> Las tropas del Señor se pueden constituir de diferentes formas: 1. Por esclavos dominados patrimonialmente; 2. Por esclavos independientes del cultivo de la tierra; 3. Alistamiento de muchachos procedentes de pueblos sometidos a diferentes razas y creencias; 4. Empleo de mercenarios; 5. Tropas que reciben a cambio un lote de tierra; 6. Conscripción mediante el reclutamiento de súbditos.

y las haciendas privadas, el Príncipe requiere de una administración organizada de funcionarios patrimoniales que —a diferencia de la burocracia— no tienen una especialización profesional pero —al igual que los burócratas— tratan de constituirse en un grupo diferente a los dominados.

De una manera similar a la composición de las tropas, el reclutamiento de los funcionarios del Señor puede ser patrimonial o extrapatrimonial. En el primer caso se trata de esclavos y siervos cuya obediencia es incondicional; pero una administración política no puede constituirse sólo con ellos, de allí la necesidad de un enrolamiento extrapatrimonial. Este último tiende a fortalecer el poder de los funcionarios a costa del poder del Príncipe (Occidente), quien puede verse obligado a aceptar el parecer de sus consejeros en la selección de funcionarios de la Corte. Esta situación lleva a un monopolio estamental de los cargos que pueden combatirse mediante el nombramiento de personas que dependen físicamente del Príncipe o de extranjeros que están sujetos a su albedrío.

*6. El conflicto fundamental en el patrimonialismo se da entre el poder central y los poderes locales. La aptitud individual del Príncipe y la composición del cuerpo de funcionarios, determinan, en gran medida, en favor de quién se resuelven las pugnas*

Para entender esta definición es necesario tener presente, además de lo abordado en el inciso anterior, las siguientes cuestiones comunes a todo orden de dominación:

a) La estructura de una forma de dominación depende del modo característico de la relación entre el Señor (y señores) y el aparato de mando y entre ambos y los dominados, así como de los principios específicos de la organización, es decir, la distribución de los poderes de mando.<sup>14</sup>

b) Para Weber la sociedad, como “orden de dominación” —a diferencia de la “comunidad”— ha surgido y conlleva inmanentemente la “lucha”; es un ordenamiento desigual y conflictivo.<sup>15</sup>

En el patrimonialismo, la estructura del orden de dominación y la lucha política-ideológica, se da de tal forma que el Príncipe gobierna me-

<sup>14</sup> Weber, *Economía y sociedad*, pp. 704-705.

<sup>15</sup> Luis Aguilar, “Algunas tesis del pensamiento político de Weber”. Mimeo, p. 7.

diente los desposeídos social y económicamente dependientes de él, en el curso de una lucha continua contra los "notables locales".

En la relación política patrimonial el cargo está basado en relaciones de subordinación y no deberes objetivos. El funcionario patrimonial es completamente dependiente del Señor, no tiene autoridad personal (a diferencia de la burocracia donde el saber especializado otorga poder). La estructura del poder político del Señor se fundamenta en un aparato administrativo en el cual el ejercicio del poder está en función de la aptitud individual del Príncipe para imponer su voluntad. La capacidad personal de éste es decisiva en el ejercicio de su poder nominal.

El poder patrimonial —como poder de un "señor fuerte"— es "más puro" cuando los funcionarios se reclutan entre los sometidos que dependen económicamente del Señor. En este sentido, podríamos decir que, en el patrimonialismo, la "pirámide económica" es diferente a la "pirámide política".

En la realidad histórica es difícil encontrar este tipo puro. Cuando el aparato del mando cuenta con funcionarios reclutados entre los poseedores (súbditos), éstos empiezan a representar sus intereses locales y el poder del Príncipe tiende a debilitarse.

Las capas de señores locales exigen que el Señor patrimonial no atente contra sus propios poderes, que garantice sus propiedades, pidan inmunidad y supresión de los funcionarios administrativos del Príncipe. La única manera de que la voluntad del monarca se imponga es contando con una burocracia propia que el Príncipe pueda pagar y equipar con sus propios medios.

#### *7. La dominación patrimonial tiene un carácter inestable.*

Las diversas partes integrantes del poder se sustraen de la influencia del soberano a medida que se alejan de la residencia de éste. La distancia geográfica trae grandes dificultades para el Príncipe. La deficiencia de los medios de transporte complica el recaudamiento tributario y la posibilidad de aportar contingentes militares. Estas condiciones crean la necesidad de que las decisiones de los funcionarios locales sean autónomas. Además, como todas las relaciones del Señor son consideradas personales, el reino se desmembra por herencia.

La capacidad del Príncipe para controlar un aparato militar y burocrático propio disminuye y los notables locales se vuelven decisivos: el soberano no puede ejercer la autoridad sin la nobleza.

El proceso de descentralización de la autoridad patrimonial es largo porque se trata de una lucha en la cual ninguno de los bandos alcanza completamente sus pretensiones: los funcionarios van adquiriendo una

independencia directamente proporcional a la distancia que los separa del centro; pero los notables están desunidos entre sí y dependen del monarca por lo cual no pueden pedir completa independencia. El Príncipe se resiste a la fragmentación de su poder, pero carece de recursos administrativos a nivel local.

#### *8. La subordinación a la tradición y al arbitrio son factores que afectan profundamente las posibilidades evolutivas del capitalismo*

Si bien es cierto que la separación entre la persona y el oficio no se da en el patrimonialismo, la distribución de poderes y la existencia de un cuerpo de funcionarios responden, en cierto sentido, al desarrollo de la burocracia.

El funcionario patrimonial estaba íntimamente emparentado al funcionario burocrático. A diferencia de las relaciones del feudatario que se encuentran reguladas por un código de honores y deberes, el ingreso prebendal no asignado a la persona sino al cargo es sólo disfrutado pero no poseído como un derecho propio.<sup>16</sup>

En los regímenes absolutistas el poder real ofrece ya una estructura burocrática que en sí misma sería un factor favorable al desarrollo del capitalismo; pero el apego a la tradición y al arbitrio lo obstaculizan. El aspecto negativo de la arbitrariedad aparece en primer plano porque impide la calculabilidad indispensable propiciadora del cambio. Por otro lado, la formación de monopolios públicos ahoga la formación de capitales. De allí que Weber señale que:

...el carácter arbitrario de la forma patrimonial de dominación, que impide el desarrollo del capitalismo industrial privado, constituyó el motivo de su debilidad desde el punto de vista político.<sup>17</sup>

#### *9. La conceptualización weberiana de patrimonialismo patriarcal pertenece a la tradición política europea que liga el concepto de despotismo con su proyección sobre el Oriente*

En su "sentido amplio" la "asociación patrimonial política" puede aproximarse a dos esquemas:

- 1) el "estereotipado" en el cual existe una apropiación de cargos.

<sup>16</sup> Weber, *Economía y sociedad*, p. 813.

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 836.

2) el arbitrario en el cual el Señor delega a sus favoritos las tareas del gobierno.

El primer esquema corresponde al desarrollo de Occidente, el segundo al de Oriente. El soberano oriental tiene un poder militar y un cuerpo de funcionarios diferente al de Occidente. En Occidente, con el progreso de la apropiación de cargos, el poder señorial, especialmente el político se desintegra; en Oriente, no habiendo apropiación de cargos, predomina la arbitrariedad del Señor.

El contraste teórico que Weber hace en las dos estructuras estatales (Occidente Europa, Oriente Asia) constituye una vieja tradición del pensamiento político desde Maquiavelo (“...todos los principados de los que se guarda memoria han sido gobernados de dos modos distintos...”).

Las principales corrientes del pensamiento que influyeron en Weber contenían concepciones comunes acerca de los sistemas políticos y sociales en Asia, un conjunto de ideas compartidas por varios autores y agrupadas bajo el designio de “Despotismo Oriental”.

## 2. Patrimonialismo durante la colonia

El concepto de patrimonialismo ha sido rescatado por algunos estudiosos que tratan de explicar la estructura de dominación política prevalente en la Nueva España durante los siglos de la Colonia.

En un artículo sobre el tema, Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez, señalan que, debido al carácter patrimonial del Estado Español, el virreinato era considerado como un patrimonio particular de los Reyes de Castilla y el virrey como un delegado encargado de gobernar en representación de aquél. En este contexto.

La recompensa de servicios mediante el otorgamiento de prebendas y la dotación de privilegios, uno de los rasgos típicos de la forma de dominación tradicional bautizada como **PATRIMONIALISMO**, arraigó en Nueva España con gran fuerza y creó grupos y cuerpos extraordinariamente diferenciados. Así, en lugar de un proceso que hiciera a todos los ciudadanos iguales ante la ley y el Estado burocrático, los Habsburgo promovieron una diferenciación estamentaria de la sociedad. Cada uno de los grandes grupos étnicos: indios, españoles, negros y castas fue protegido...<sup>18</sup>

<sup>18</sup> Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez, “La Epoca de las Reformas Borbónicas y el Crecimiento Económico”, en *Historia General de México*. SEP/El Colegio de México, México, 1976, p. 202.

Como se observa, en la misma cita encontramos la utilización del concepto de patrimonialismo en lo que hemos denominado su “sentido limitado” y su “sentido amplio”. Si bien es cierto que este párrafo empieza con una referencia al patrimonialismo como una forma de dominación tradicional, en realidad el uso que se hace del término tiene como función básica la diferenciación del ejercicio del poder entre la sociedad novohispana y aquella en la que existe un Estado burocrático regido por leyes racionales.

Sin embargo, esta significación no se mantiene constante. En el mismo trabajo, los historiadores prosiguen acentuando las diferencias entre el patrimonialismo y el sistema estamentario que en la cita anterior parecía caracterizarlo. Como Max Weber, los articulistas tienen presente el contraste con la nobleza feudal para referirse al carácter “no hereditario” del patrimonialismo:

Lo que siempre cuidó la Corona —y es típico del patrimonialismo pero no del sistema estamental es que los cargos públicos no fueran hereditarios y que los administradores no se apropiaran de los medios administrativos.<sup>19</sup>

En los estudios de autores mexicanos que hablan de patrimonialismo durante la época de la Colonia, es frecuente encontrar referencias del artículo de Richard Morse titulado “The Heritage of Latin America”.<sup>20</sup>

En este ensayo Morse analiza el desarrollo de América Latina desde una perspectiva weberiana que lo lleva a enfatizar las diferencias entre los protestantes de las sociedades anglosajonas del “Nuevo Mundo” y el de las sociedades católicas.

A diferencia de lo que frecuentemente sucede en otros textos —incluidos los del propio Weber— en el escrito de Morse, el concepto de patrimonialismo no es ambiguo. El término está siempre referido y limitado a una de las formas de dominación tradicional que no es la feudal y que, por tanto, es notablemente diferente; se trata de lo que en otro lugar hemos definido como “uso restringido” de este tipo ideal.

Después de sintetizar algunas características de la dominación tradicional y el subtipo patrimonialista en Weber, Morse señala que la *tipología weberiana del Estado Patrimonial* describe con asombrosa exactitud la lógica del Imperio Español en América.

Los conquistadores son portadores de la autoridad de la Colonia.

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 203.

<sup>20</sup> Richard R. Morse, “The Heritage of Latin America”, en *The Founding of New Societies*. (Louis Hartz, editor), New York, 1964.

Conciben al Estado como un conjunto de tierras, tributos, oficios, concesiones y honores que son patrimonio real, aunque sean legítimamente reivindicados por aquellos que han hecho posible la obtención de esos bienes.

La encomienda —una de las instituciones características de esta forma de organización— no es una concesión definitiva. El encomendero tiene únicamente derechos limitados para adquirir posesiones. A diferencia de otras formas de adquisición, la encomienda no implica una alineación permanente de las tierras: era una gracia otorgada por la Corona y no por el poder local.<sup>21</sup> Se trata de una modalidad de tenencia propia de la dominación patrimonial.<sup>22</sup>

El sello medieval de la sociedad de la América hispana colonial es el sistema de privilegios compartamentalizados bajo un régimen de paternalismo administrativo. El Estado tiene un carácter corporativista que otorga derechos independientes a las distintas razas —indios, europeos, negros— y grupos sociales: mercaderes, estudiantes universitarios, inquisidores oficiales, clérigos, etcétera.

Estas condiciones no son excluidas de la Colonia; el feudalismo clásico nunca se desarrolla en la propia España. Las influencias feudales que se recibe en la península durante el XI —fundamentalmente a través de guerreros y caballeros del norte de Europa y de casamientos reales con miembros de la corte francesa— no están acompañadas de las fórmulas jurídicas propias de este “subtipo de dominación tradicional”. El carácter patrimonial del Estado español se acentúa con la conquista, que se traduce en el fortalecimiento de la Corona y la organización del Estado.<sup>23</sup>

La debilidad de la tradición feudal explica el triunfo de la filosofía tomista en el imperio español de los siglos XVI y XVII. Morse sostiene que la victoria de estas ideas responde a razones más sociológicas que doctrinales. El neotomismo ofrece formulaciones teóricas sofisticadas a los ideales y realidades del Estado Patrimonial Español.

<sup>21</sup> Sin embargo, debe tenerse presente que los representantes y gobernadores de Perú tenían más delegada esta autoridad que los de la Nueva España. *Ibid.*, p. 148.

<sup>22</sup> Morse explica las diferencias entre la encomienda, la hacienda y la plantación en la América hispana. El proceso de formación de haciendas empezó en el siglo XVI en México, pero no es sino hasta el XIX cuando la hacienda adquiere una forma más característica. A diferencia de la encomienda, en la institución hacendaria el propietario tenía el título de la tierra; los trabajadores indios estaban unidos a la hacienda a través del peonaje y bajo la jurisdicción de hacendario sin ningún tipo de tutelaje por parte del Estado. El autor señala a la hacienda como institución intermedia entre la encomienda y la plantación capitalista. *Ibid.*, pp. 148-149. Consultese también el libro de Charles Gibson, *Spain in America*. Harper and Row, New York, 1966, pp. 48-67.

<sup>23</sup> Morse, *Op. Cit.*, p. 145.

El organicismo, el patriarcalismo y la concepción de la sociedad como un sistema de imperfecciones resueltas por una figura paternalista son algunos principios del pensamiento sociopolítico tomista que se rescatan en la España del siglo XVI y sus colonias y en algunos aspectos, adquiere más relevancia que la que tenía en la Europa Feudal del siglo XIII.

Desde esta perspectiva, las manifestaciones de descontento que tienen lugar en el Imperio Español hasta antes de la caída de Fernando VII (1808) pueden ser consideradas como “revueltas legítimas” dentro del marco del Estado Patrimonial Tomista. Lejos de plantearse un cuestionamiento serio de los fundamentos de la sociedad colonial y de su autoridad última, se trata básicamente de tres tipos de insurrecciones: motines de los conquistadores originales, levantamientos por cuestiones de razas y castas y movimientos criollos de protesta. Con base en la teoría de Max Weber, Morse considera al carisma como expresión de un cambio revolucionario y afirma que los únicos movimientos capaces de afectar el poder patrimonial son aquellos que tienen como causa la ambición personal de un líder.

Octavio Paz también caracteriza a la Nueva España como una estructura de dominación patrimonial. En *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, el autor afirma que es indudable que la naturaleza de la administración novohispana corresponde al régimen patrimonial como una de las formas de dominación tradicional definidas por Max Weber:

Nueva España era una sociedad en la que el Príncipe consideraba al gobierno como su patrimonio privado y al de los funcionarios como sus servidores familiares. Las disposiciones que limitaban el poder del virrey constituían un freno político pero no negaban el carácter patrimonialista del gobierno virreinal. Y no lo negaban porque el virreinato reproducía las características y las estructuras políticas de la metrópoli, acentuadamente patrimonialistas. En un mundo de fijas jerarquías, pero sujetas a los cambios que dictaba la gracia o el capricho del gobernante, las privanzas se traducían no sólo en prestigio, influencia y poder sino fatalmente en bienes materiales.<sup>24</sup>

Entre los elementos característicos del régimen patrimonial en Nueva España destacan: la existencia de un ejército profesional de cuyo alto mando están excluidos los naturales del país; la educación del Clérigo

<sup>24</sup> Octavio Paz, *Sor Juana Inés de la Cruz o las Trampas de la Fé*. Seix Barral, Biblioteca Breve, México, 1982, p. 257.

y de la burocracia; la lucha entre el poder central y los poderes locales que se manifiestan como pugnas constantes entre los españoles de la metrópoli y los nacidos en el nuevo continente. Desde esta perspectiva, la polémica entre españoles y criollos —iniciada inmediatamente después de la Conquista— es una consecuencia natural del patrimonialismo español:

En el régimen de dominación patrimonial, el Príncipe debe asegurarse de la lealtad de sus servidores, sobre todo si éstos gobernan en su nombre territorios alejados de la sede del poder central. Por la extensión de sus dominios los monarcas españoles estaban particularmente expuestos a esa amenaza. Así, los virreyes duraban poco en su encargo, sin duda para no darle tiempo a la ambición de urdir sus tramas...<sup>25</sup>

Algunos rasgos de la sociedad novohispana se han tratado de explicar recurriendo al término marxista de “modo de producción” para analizar instituciones típicas de la Nueva España que, como hemos visto, también han sido definidas como patrimonialistas: la encomienda, la organización a través de corporaciones y la centralización del poder.<sup>26</sup>

El carácter “oriental” de la Nueva España también ha sido destacado por algunos especialistas en historia económica. En su estudio sobre la *Historia del capitalismo en México*, Enrique Semo privilegia el término despotismo oriental o “despotismo tributario” —más que el de patrimonialismo o modo de producción asiático— para referirse a algunos aspectos de la organización económica y política de la Nueva España.<sup>27</sup>

Semo destaca las características “orientales” tanto de la metrópoli como de sus colonias. Para documentar sus puntos de vista, el autor cita a Marx y a Engels en un artículo sobre la Corona Española.

La monarquía absoluta de España, que sólo se parece superficialmente a las monarquías absolutas europeas en general, debe ser calificada más bien al lado de las formas asiáticas de gobierno. España, como Turquía siguió siendo una aglomeración de repúblicas mal administradas, con un soberano nominal a la cabeza... el despotismo oriental sólo ataca la autonomía municipal cuando ésta

<sup>25</sup> *Ibid.*, pp. 38-39.

<sup>26</sup> *Ibid.*, pp. 34-35.

<sup>27</sup> Aunque debe tomarse en cuenta que Semo señala la existencia de tres modos de producción definidos que son, además del despotismo tributario, el feudalismo y el capitalismo embrionario. Enrique Semo, *Historia del Capitalismo en México*. Ediciones Era, México, 1973, p. 15.

se opone a sus intereses directos, pero permite con satisfacción la supervivencia de dichas instituciones en tanto éstas le descargan del deber de cumplir determinadas tareas y le evitan la molestia de una administración regular.<sup>28</sup>

La Corona Española descansa en la Iglesia y en una poderosa burocracia real. Estos dos sólidos pilares permiten el ejercicio de un poder estatal independiente que sólo puede observarse en aquellos despotismos orientales en los cuales el monarca es el jefe superior.

A partir del siglo XIII —con la consolidación de la burocracia real— se crea un grupo de gente que acumula experiencia y fuerza en la administración de territorios y cuyos miembros son conocidos como *letrados*:

La omnipresencia burocrática del Estado español se expresó también en el florecimiento sin paralelo de la jurisprudencia. Se escribió un gran número de estudios sobre los principios abstractos del gobierno y la administración y se creó un cuerpo imponente de leyes y ordenanzas que reglamentaba todos los aspectos de la vida pública.<sup>29</sup>

Pero si bien es cierto que varios autores subrayan la importancia de la burocracia en el mundo colonial hispánico, no todos la caracterizan como un régimen semejante al despotismo oriental y/o patrimonialista.

En su artículo *Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial*, Horst Pietschmann<sup>30</sup> señala que este sistema administrativo está modelado, en sus líneas más generales, de acuerdo a las exigencias del Estado Moderno en vías de formación. La ausencia de instituciones feudales permite que el nuevo sistema de gobierno se dé en América “en su forma pura”.

La organización del aparato administrativo se rige por una legislación que regula el poder otorgado a los funcionarios y para tratar de impedir los abusos. De esta forma —tanto en España como en América— se persigue un ideal de funcionario imparcial, incorrupto, dedicado por completo al bien de la Corona y del público. Como vemos, estos atributos responden más a la dominación legal que a la patrimonial —si nos apegamos a la perspectiva weberiana—. Al respecto Pietschmann refiere:

<sup>28</sup> *Ibid.*, p. 66.

<sup>29</sup> *Ibid.*, Consultese también el libro de Charles Gibson, *Op. Cit.*, pp. 110-111.

<sup>30</sup> Horst Pietschmann, “Burocracia y corrupción en Hispanoamérica Colonial”, en *Siempre*, Suplemento Cultural, México, julio 4 de 1984.

Tomando en cuenta... los esfuerzos legislativos para asegurar la funcionalidad del sistema administrativo y en cumplimiento de las leyes así como el intento de reglamentar legalmente los aspectos más variados de la vida política, social, económica y hasta cultural, se podría concluir —siguiendo a *Max Weber*— que la política estatal de acuerdo con al menos una parte de la opinión pública pretendía el establecimiento de un *estado* que se asemeja mucho al de tipo *racional-legal*.<sup>31</sup>

### 3. El patrimonialismo en la actualidad

Hemos señalado cómo ciertos autores emplean el término de patrimonialismo para el análisis de la realidad colonial. Sin embargo, la utilización del concepto no se agota en la explicación de esta etapa de nuestra historia.

En el artículo antes citado, Morse explica cómo las recién formadas repúblicas hispánicas son un producto de la herencia tradicional del Estado español y de los imperativos del mundo industrial moderno.

Con algunas concesiones al constitucionalismo anglo-francés, los nuevos regímenes independientes recrean la estructura y las vagas preventivas contra el autoritarismo del Estado Patrimonial Español. Esto permite buscar la estabilidad política requerida e introducir las necesidades que el siglo XIX demanda a un conjunto de repúblicas que recién habían rechazado el régimen absolutista.<sup>32</sup>

Ante el colapso de la autoridad monárquica se desarrollan fuertes liderazgos personalistas que se apoyan fundamentalmente en las tradiciones nativas y en el *nacionalismo* y *constitucionalismo* característicos de la época.

El concepto de patrimonialismo es también válido para explicar ciertos rasgos de las sociedades contemporáneas.

En América Latina, en un gran número de casos, la aplicabilidad de la ley es de carácter patrimonialista porque la legitimidad de la regla no reside en ella misma sino en la persona que la lleva a cabo. Frecuentemente, los procesos de reformas jurídicas no están sujetos a ningún referéndum popular sino que dependen sólo de la voluntad de quien ejerce el poder.<sup>33</sup>

Ajustando su interpretación a lo que podríamos considerar una rígi-

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 64.

<sup>32</sup> Morse, *Op. Cit.*, pp. 163-166.

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 174.

se dan en sociedades con estructuras gubernamentales fuertes y centralizadas del tipo de una burocracia patrimonial. A su vez, esta organización estatal se constituye con base en "líneas corporativistas" que utiliza el aparato de Estado como su propiedad o patrimonio.

Sin embargo, aunque como en la realidad histórica es frecuente encontrarlos juntos, los conceptos de corporativismo y patrimonialismo deben ser bien diferenciados. El primero se refiere al modo de *participación política*, a la forma en que los grupos sociales se organizan, se interrelacionan y se conectan con el Estado. Schartzman señala que este concepto pertenece al mismo grupo que el término grupo de interés. Por su parte, el concepto de patrimonialismo —u otros como el de centralismo burocrático— alude a la forma en que el poder se ejerce y se distribuye en la sociedad (conceptos del mismo nivel son, por ejemplo, feudalismo, plutocracia).<sup>36</sup>

En lo que respecta a México, la definición del carácter patrimonial del régimen actual enfatiza fundamentalmente la concentración del poder en el Ejecutivo. Al respecto Lorenzo Meyer señala que:

quienes han examinado el funcionamiento del sistema político mexicano a partir de 1940 están de acuerdo en que es en el jefe del poder Ejecutivo donde convergen todos los canales de información y de donde parten las decisiones importantes; o sea el centro nervioso e indiscutible de la política mexicana. La forma que tomó la interacción entre el presidente, sus colaboradores y el resto de los actores políticos tuvo un carácter *casi patrimonial*.<sup>37</sup>

La estructura del país puede ser considerada patrimonialista porque los diferentes grupos —obreros, campesinos, sindicatos, asociaciones de profesionales, etcétera— se relacionan principalmente a través de la organización administrativa jerárquica del gobierno central. La interrelación "horizontal" de los distintos grupos es poco frecuente.

La mayoría de los conflictos regionales y estatales demandan la presencia del poder presidencial para su resolución. Al respecto —teniendo siempre como guía la tipología de la dominación en Weber— Morse asevera que sólo cuando existe un *caudillo* local (dominación carismática) éste "se las puede arreglar solo".<sup>38</sup>

El término weberiano de patrimonialismo se ha empleado también como apoyo a los análisis sobre la corrupción en México.

<sup>36</sup> *Ibid.*, pp. 91-93.

<sup>37</sup> Lorenzo Meyer, "La Encrucijada", en *Historia General de México*. Tomo 4, SEP-El Colegio de México, México, 1982, p. 243.

<sup>38</sup> Morse, *Op. Cit.*, p. 170.

Desde una perspectiva similar a la de Pietschmann, en su estudio sobre la Colonia, Gabriel Zaid sugiere que la corrupción es “algo que antecedió y subsiste frente a los nuevos ideales de racionalidad administrativa”.<sup>39</sup> En esta medida la corrupción puede ser vista como un residuo patrimonialista que brota en cuanto se impone la racionalidad burocrática.

Al igual que Schwartzman, Zaid propone un vínculo entre patrimonialismo y burocracia:

...el patrimonialismo (la propiedad privada de las funciones públicas) puede modernizarse eliminando todo lo privado y personal del poder oficial (que es el ideal burocrático) o mercantilizando la buena voluntad privada de quienes tienen poderes oficiales (que es el caso de la mordida).<sup>40</sup>

Irónicamente, el autor plantea que la “institución de la mordida” podría ser considerada como un “patrimonialismo privado de un hombre o familia imperante cuya bolsa no es distinta del erario de hecho, transitoriamente y en función de supuestos méritos profesionales o elección sublime, la propiedad privada del titular de la función”.<sup>41</sup>

#### 4. Recapitulación

El concepto de patrimonialismo se ha aplicado para estudiar la dominación en América Latina, en una diversidad de etapas históricas.

En los análisis de las sociedades contemporáneas el término se ha utilizado fundamentalmente para señalar las particularidades de estructuras políticas caracterizadas por la desarticulación de las masas y la existencia de un gobierno centralizado que ejerce el poder en virtud de su razón de Estado.

Durante mucho tiempo, varios autores rescataron la cuestión haciendo énfasis en el patrimonialismo como subtipo de dominación tradicional. Bajo esta perspectiva, los países del Cono Sur eran considerados como “sociedades tradicionales” que, como tales, eran “opuestas” o estaban “en transición” hacia las sociedades modernas. Se trata del binomio tradicionalismo-modernización que fue tan popular en el enfoque de las ciencias sociales en América Latina.

<sup>39</sup> Gabriel Zaid, *El Progreso improductivo*. Siglo XXI Editores, México, 1979, p. 185.

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 185.

<sup>41</sup> *Idem*.

Sin embargo, no todos los estudios privilegian este aspecto del problema. Algunos investigadores consideran que la clasificación de patrimonialismo como subtipo de dominación tradicional (secuencia de las costumbres, creencias en las tradiciones, etcétera) no es tan relevante. Subrayan en cambio, en lo que a América Latina se refiere, las características patrimoniales de los instrumentos del poder soberano, de la evolución del aparato burocrático, la estructura del cuerpo de funcionarios, etcétera.

Este tipo de interpretación caracterizó algunos análisis de la década de los setenta. El ascenso de los regímenes totalitarios en América Latina (particularmente las experiencias de Brasil, Argentina y Perú) y el "descubrimiento" de que "detrás de la fachada" México es un régimen autoritario,<sup>42</sup> hace que los estudiosos de nuestra realidad, tanto los marxistas como los que basaban sus teorías en la ciencia política liberal, busquen nuevos conceptos y rescaten "viejos términos" de la sociología y la ciencia política clásica para explicar los fenómenos que ocurrían. Se actualizan, entonces, las nociones de corporativismo, autoritarismo, patrimonialismo, entre otras.

El concepto de patrimonialismo para el análisis de América Latina ha sido útil también para resaltar la contradicción existente entre un legalismo complejísimo y puntilloso que supuestamente rige a la burocracia, y el funcionamiento efectivo de la administración que está mucho más determinada por el parentesco, la amistad, el compadrazgo, el soborno y la afiliación política.<sup>43</sup>

En México, el uso del término ha rebasado los ámbitos académicos y se ha incorporado recientemente a los discursos de los funcionarios de la administración de Miguel de la Madrid. Al referirse al proyecto de modernización política del país, los representantes del Poder Ejecutivo se manifiestan en pro del fortalecimiento de un nacionalismo que con eficiencia y con base en una racionalidad política no autoritaria logre abandonar las *actitudes patrimonialistas*.<sup>44</sup>

Entre estas "actitudes patrimoniales" características del régimen mexicano destacan: la concentración del poder en el Ejecutivo y el consecuente presidencialismo; la falta de una verdadera autonomía regional y estatal para la resolución de los conflictos; la cooptación

<sup>42</sup> James M. Malloy, "Authoritarianism and Corporativism in Latin America: The Modal Pattern", en *Authoritarianism and Corporativism in Latin America*, p. 3.

<sup>43</sup> Véase al respecto, de Aldo Solari, Rolando Franco y Joel Jutkowitz, *Teoría y acción social y Desarrollo en América Latina*. Siglo XXI, Editores, México, 1976, pp. 284-285.

<sup>44</sup> Véase por ejemplo las declaraciones de Manuel Camacho en *Nexos*, agosto de 1983.

política burocrática, y, específicamente, el problema de la corrupción.

Como vemos, el concepto de patrimonialismo ha sido rescatado de diversas formas para análisis de nuestra realidad contemporánea. Sin embargo, el término se ha utilizado con más frecuencia para explicar la estructura de dominación prevaleciente en la América hispana durante los tres siglos de la Colonia.

Entre los elementos característicos del régimen patrimonial en Nueva España en un sentido weberiano destacan: la institución de la encomienda; la educación del Clérigo y de la burocracia; la lucha entre el poder central y los poderes locales que se manifiestan como constantes rivalidades entre los españoles de la metrópoli y los criollos; el paternalismo de la Corona; la composición del cuerpo de funcionarios.

En resumen, podríamos señalar que no obstante la existencia de varios ensayos que destacan los atributos patrimoniales de la dominación en América Latina, no hay, en cambio, una delimitación específica de los periodos históricos en los cuales el concepto tiene más aplicabilidad: si el término sirve para resaltar algunos rasgos presentes en toda la historia de América Latina o si, por el contrario, únicamente es válido para estudiar ciertos períodos específicos.

En los diferentes trabajos consultados encontramos, además, otras imprecisiones. A veces el patrimonialismo se entiende en un “sentido amplio” como sinónimo de dominación tradicional, que incluye a la dominación feudal a la que se le da el nombre de “patrimonialismo estamental”.

En otras ocasiones, en cambio, el patrimonialismo se asume en un “sentido restringido”, considerándolo como un subtipo de dominación tradicional que es una “alternativa diferente” al desarrollo de la dominación feudal.

Podríamos decir que, en términos generales, nos encontramos ante una falta de rigor conceptual. De allí que consideremos conveniente el estudio de *Economía y sociedad* como una de las fuentes que se encuentra más citada en los textos a los que se ha hecho referencia.

Al analizar la obra de Weber, nos damos cuenta que algunas ambigüedades pueden adjudicarse al propio autor, quien utiliza el concepto bajo varias acepciones. Tal es, por ejemplo, la actitud de Weber respecto a la tradición. En ocasiones la entiende como una fuerza “al servicio del poder del monarca” y, en otras, la considera como un poder que debilita la capacidad del Príncipe para imponer sus decisiones.

Sin embargo, consideramos que una de las fallas más frecuentes en los análisis actuales es el perder de vista las inquietudes e influencias que de alguna forma explican la obra weberiana.

La preocupación fundamental de Weber, el problema de liderazgo

en el Estado Moderno y esta realidad, condiciona la interpretación de los otros tipos de dominación. El concepto de patrimonialismo “se construye” desde la óptica de la dominación burocrática y forma parte de la tradición política europea que liga el despotismo con su proyección sobre el Oriente.

Por otro lado el patrimonialismo —como las otras variantes weberianas de dominación— responde a una clasificación tipológica en donde las diferencias reales deben distinguirse del significado del sociológico. El error de muchos autores interesados en América Latina es que pasan indistintamente de una perspectiva a otra. Recordemos que, en Weber, el patrimonialismo es un concepto útil para explicar la realidad, pero la conceptualización de la realidad no debe confundirse con ésta.